

**2023-068
EJECUTIVO**

Al Despacho del señor Juez, hoy diecisiete de octubre de dos mil veintitrés (2023). Informando que la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante no fue objetada



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En vista que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante cumple los requisitos establecidos en los artículos 365 y 446 del CGP se aprobará la misma por valor total de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$17.789.194) con fecha de corte 26/06/2023.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO DESCORRIDO el traslado de la liquidación del crédito por parte de la ejecutada.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$17.789.194).**

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **17 DE OCTUBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 128 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **18 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: [https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria